

534/VK
14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013 - DE 12 NOV 2014

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN A
UNOS GRUPOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y:**

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 del 02 de septiembre de 2013, establece en el numeral 3 del Artículo 17 como función del Director la de: "Crear y conformar órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones mediante resolución".

Que el Decreto 199 de febrero 7 de 2014, en su artículo 15 señala: Reconocimiento por Coordinación. "Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante Resolución No. 00696 del 18 de septiembre de 2008, "se modifica la Resolución No. 523 del 28 de julio de 2008", y se crea el Grupo de Control Interno Disciplinario como una dependencia de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que mediante Resolución No. 0483 del 10 de julio de 2012, "se modifica la Resolución No. 523 del 28 de julio de 2008", y se crea el Grupo de Convenios y Contratos Interadministrativos adscrito a la Subdirección Operativa.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013 - DE 12 NOV 2014

Que mediante Resolución No. 00259 del 25 de junio de 2014, "se modifica la Resolución No. 523 del 28 de julio de 2008", y se crean los Grupos de Mercadeo y Comunicaciones y el Grupo de Gestión Documental.

Que el Decreto 2489 de julio 25 de 2006, en su artículo 8 señala: Grupos internos de trabajo. "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, en su artículo 115 señala: Planta global y grupos internos de trabajo. "El Gobierno Nacional aprobará la planta de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas".

Que mediante Acuerdo No. 00007 de 1996 se estableció el reconocimiento por coordinación de los siguientes grupos internos del Fondo Rotatorio de la Policía: Presupuesto, Técnico de Licitaciones, Importaciones, Contratos, Sistemas, Organización y Métodos, Central de Cuentas, Cobranzas, Recursos Humanos, Cartera y Archivo y Correspondencia.

Que según Acuerdo No. 004 del 2000 se estableció el reconocimiento por coordinación para unos grupos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal del año 2000: Contratos, Adquisiciones y Técnico de Licitaciones, Venta de Bienes en Desuso, Almacén General y Organización y Métodos.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 00371 del 12 de agosto de 2014, "adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía".

Que el coordinador del Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía certifica que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2014, para el reconocimiento adicional a la asignación básica mensual del cargo que estén desempeñando los

2014
15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013-DE 12 NOV 2014

coordinadores de los grupos al interior de la entidad, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal de las vigencias subsiguientes aprobadas por el Gobierno Nacional.

Que corresponde al Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, aprobar el reconocimiento por coordinación siguiendo las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 12 de noviembre de 2014, se aprobó el reconocimiento del 20% adicional al valor de la asignación mensual para los empleados que desempeñen funciones de coordinación de los grupos internos de trabajo creados al interior del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que en consideración a lo anterior el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Reconózcase a los coordinadores de los siguientes grupos el 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando durante el tiempo en que ejerzan tales funciones:

COORDINADOR GRUPO FÁBRICA DE CONFECCIONES
COORDINADOR GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COORDINADOR GRUPO CONSTRUCCIONES
COORDINADOR GRUPO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
COORDINADOR GRUPO VENTA DE BIENES EN DESUSO
COORDINADOR GRUPO CRÉDITOS Y CARTERA
COORDINADOR GRUPO MERCADEO Y COMUNICACIONES
COORDINADOR GRUPO CONTABILIDAD Y COSTOS
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO
COORDINADOR GRUPO TESORERÍA
COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO
COORDINADOR GRUPO TELEMÁTICA
COORDINADOR GRUPO ALMACÉN GENERAL
COORDINADOR GRUPO LOGÍSTICA
COORDINADOR GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 813 DE 12 NOV 2014

ARTÍCULO 2o. La asignación del reconocimiento por coordinación a que se refiere el artículo anterior, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el respectivo pago, y no constituye factor salarial, para ningún efecto Legal.

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los anteriores y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 12 NOV 2014

General (RA) **JOSE JAVIER PÉREZ MEJIA**
Viceministro de Defensa para el " GSED " y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Secretario Consejo Directivo

Bo. Teniente **ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) Fondo Rotatorio de la Policía

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013 - DE 12 NOV 2014

**JUSTIFICACIÓN ACUERDO RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN A UNOS
GRUPOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

Se hace necesario establecer el reconocimiento por coordinación a los siguientes cargos a saber:

COORDINADOR GRUPO FÁBRICA DE CONFECCIONES
COORDINADOR GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COORDINADOR GRUPO CONSTRUCCIONES
COORDINADOR GRUPO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
COORDINADOR GRUPO VENTA DE BIENES EN DESUSO
COORDINADOR GRUPO CRÉDITOS Y CARTERA
COORDINADOR GRUPO MERCADEO Y COMUNICACIONES
COORDINADOR GRUPO CONTABILIDAD Y COSTOS
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO
COORDINADOR GRUPO TESORERÍA
COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO
COORDINADOR GRUPO TELEMÁTICA
COORDINADOR GRUPO ALMACÉN GENERAL
COORDINADOR GRUPO LOGÍSTICA
COORDINADOR GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL

Se requiere la aprobación del reconocimiento por coordinación para aquellos funcionarios de planta del Fondo Rotatorio de la Policía, que se desempeñen como coordinadores de grupo y que no pertenezcan al nivel directivo o asesor.

La asignación del reconocimiento por coordinación a los Grupos señalados anteriormente estará sujeta al grado del funcionario de planta del Fondo Rotatorio de la Policía que desempeñe dicho cargo y a la existencia de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal correspondiente.

Que la resolución 00259 del 25 de junio de 2014, modifica la estructura orgánica del Fondo Rotatorio de la Policía, creando los grupos de Gestión Documental y de Mercadeo y Comunicaciones.

Para la presente vigencia se proyectó una Prima de Coordinación de acuerdo a la Ley de Presupuesto No. 1687 del 11 de diciembre de 2013, por valor de \$42.984.000.00, de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 013 DE 12 NOV 2014

los cuales a octubre de 2014 se han ejecutado \$32.460.197.72 y de noviembre a diciembre de 2014 se tiene proyectado \$8.050.000.00. Para el año 2015 se proyectó un valor de \$49.267.724.00.

A la fecha se reconoce la prima de coordinación a siete (07) grupos internos del Fondo Rotatorio de la Policía que son liderados por personal de planta de la entidad, toda vez que el resto de grupos está bajo la responsabilidad de personal uniformado en comisión de la Policía Nacional.

Al momento de que los grupos liderados por personal uniformado en comisión de la Policía Nacional pasen a ser coordinados por servidores públicos de la planta global del Fondo Rotatorio de la Policía, se le reconocerá la prima de coordinación.

Teniente Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Subdirector Administrativo y Financiero